

**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco
P r e s e n t e s .**

El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la modificación al acuerdo edilicio número 0026/2018 emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 29 de Octubre de 2018, a través del cual se aprobó el nombramiento de diversos profesionistas para fungir como apoderados y/o procuradores especiales del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, documento que se adjunta al presente para mejor proveer y se señala como anexo único.

Propuesta que se encuentra respaldada a través de las siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

I.-Quees facultad del Ayuntamiento nombrar apoderados para la atención de negocios jurídicos en los que es parte, otorgando al efecto las facultades correspondientes. Por tanto, resulta legal el poder que el Ayuntamiento otorga a favor de personas determinadas para que lo representen en diversas controversias legales. Esta autorización se emite a través del acuerdo edilicio dentro de su esfera de competencia y conforme a las facultades de que goza, toda vez que tratándose de autoridades, como lo es el pleno del Ayuntamiento, opera el principio de presunción de legitimidad, lo que implica que los actos emitidos dentro de la esfera de su competencia se presumen legales, salvo prueba en contrario.

II.- Es el caso, que como ha quedado establecido en el proemio del presente que mediante acuerdo edilicio número 0026/2018 emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 29 de Octubre de 2018, se aprobó el nombramiento de diversos profesionistas para que fungieran como apoderados y/o procuradores especiales cuya finalidad sea el velar por los intereses del Municipio de Puerto Vallarta;



III.- Que en el contenido de dicho acuerdo edilicio en el apartado denominado: "PUNTOS DE ACUERDO", particularmente en el numeral "PRIMERO", se puede apreciar lo siguiente:

"PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el nombramiento como apoderados y/o procuradores especiales del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco y/o del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los profesionistas que se enlistan a continuación:

1. Tania Lizbeth Plascencia Márquez;
2. Dalia Flores Fletes;
3. Juan Pablo Flores Márquez;
4. Eduardo López Pulido;
5. Hugo Armando Cortes Rangel;
6. Romero Indalecio Velasco Vargas;
7. José de Jesús de la Mora Álvarez;
8. Víctor Roberto Siboldi Leal Sánchez;
9. Raymundo Hinojosa Enríquez;
10. Jorge Alberto Jiménez Gaviño;
11. Ramiro Iván Campos Ortega;
12. Raymundo de la Torre Ibarra.
13. Arturo Velazco González;
14. José Ángel Figueroa Cárdenas;
15. Irving Alfredo Reséndiz Fuentes;
16. Marcos Huerta Sánchez".

IV.- Que es el caso, como sucede en algunas ocasiones en toda institución de carácter pública y privada que las personas que las integran por cuestiones personales deciden ya no pertenecer a éstas o por cualquier otra cuestión diversa ya no son parte de ellas, las obliga a realizar cambios para asegurar que continúen con su buen funcionamiento, como es el caso en particular que **consiste en revocar el nombramiento otorgado al ciudadano Licenciado Eduardo López Pulido y otorgárselo a los ciudadanos Licenciados Leo Silvestre Vázquez Lozano y Jorge Águila Chávez, realizando las modificaciones y adhesiones que diera lugar.**

V.-En ese sentido, al considerarse los acuerdos edilicios como actos jurídicos que realiza el ayuntamiento para expresar su voluntad, éstos pueden ser propensos a modificaciones o adhesiones, como es el caso que se propone la modificación y adhesión bajo los siguientes términos:

"PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el nombramiento como apoderados y/o procuradores especiales del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco y/o del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los profesionistas que se enlistan a continuación:



1. Tania Lizbeth Plascencia Márquez;
2. Dalia Flores Fletes;
3. Juan Pablo Flores Márquez;
4. Leo Silvestre Vázquez Lozano;
5. Hugo Armando Cortes Rangel;
6. Romero Indalecio Velasco Vargas;
7. José de Jesús de la Mora Álvarez;
8. Víctor Roberto Siboldi Leal Sánchez;
9. Raymundo Hinojosa Enríquez;
10. Jorge Alberto Jiménez Gaviño;
11. Ramiro Iván Campos Ortega;
12. Raymundo de la Torre Ibarra.
13. Arturo Velazco González;
14. José Ángel Figueroa Cárdenas;
15. Irving Alfredo Reséndiz Fuentes;
16. Marcos Huerta Sánchez.
17. Jorge Águila Chávez”.

Los otros numerales del apartado de PUNTOS DE ACUERDO DEL ACUERDO EDILICIO NÚMERO 0026/2018 COMO LO SON: “SEGUNDO”, “TERCERO” Y “CUARTO” QUEDARÍAN BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS, ES DECIR, SIN REALIZAR NINGUNA MODIFICACIÓN O ADHESIÓN A LOS MISMOS.

Una vez expresado todo lo anterior, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.-El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba revocar el nombramiento de **APODERADO Y/O PROCURADOR ESPECIAL** al ciudadano Licenciado Eduardo López Pulido y otorgarles el nombramiento de **APODERADO Y/O PROCURADOR ESPECIAL** a los ciudadanos Leo Silvestre Vázquez Lozano y Jorge Águila Chávez.

Por lo anterior, se aprueba la siguiente modificación al acuerdo edilicio número 0026/2018 emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 29 de Octubre de 2018, en su numeral PRIMERO del apartado de PUNTOS DE ACUERDO, para quedar como sigue:

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el nombramiento como apoderados y/o procuradores especiales del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco y/o del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los profesionistas que se enlistan a continuación:

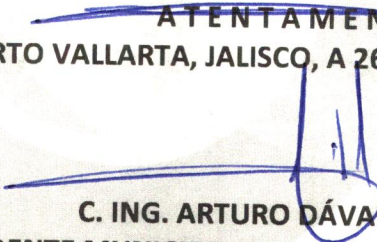


1. Tania Lizbeth Plascencia Márquez;
2. Dalia Flores Fletes;
3. Juan Pablo Flores Márquez;
4. Leo Silvestre Vázquez Lozano;
5. Hugo Armando Cortes Rangel;
6. Romero Indalecio Velasco Vargas;
7. José de Jesús de la Mora Álvarez;
8. Víctor Roberto Siboldi Leal Sánchez;
9. Raymundo Hinojosa Enríquez;
10. Jorge Alberto Jiménez Gaviño;
11. Ramiro Iván Campos Ortega;
12. Raymundo de la Torre Ibarra.
13. Arturo Velazco González;
14. José Ángel Figueroa Cárdenas;
15. Irving Alfredo Reséndiz Fuentes;
16. Marcos Huerta Sánchez.
17. Jorge Águila Chávez.

Los otros numerales del apartado de PUNTOS DE ACUERDO DEL ACUERDO EDILICIO NÚMERO 0026/2018 COMO LO SON: "SEGUNDO", "TERCERO" Y "CUARTO" QUEDARÍAN BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS, ES DECIR, SIN REALIZAR NINGUNA MODIFICACIÓN O ADHESIÓN A LOS MISMOS.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente, para los efectos legales a que haya lugar.

~~ATENTAMENTE~~
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 26 DE MARZO DE 2019


C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2018 - 2021